



OFICIO N° 37967
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.112°/365

VALPARAÍSO, 10 de enero de 2018

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ALBERTO ROBLES PANTOJA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación legal en que se encuentra el proyecto de fundición de plomo de la empresa Solenor, en Copiapó, acompañando los antecedentes del expediente de autorización sanitaria y los demás que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B39D7D2E97EC5FD0



DESPACHADO
CON EL N° 32967

OFICION°112

PARA: SRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER, Ministra de Salud.

DE: SR. ALBERTO ROBLES PANTOJA, Diputado de la República.

MATERIA: Solicita lo que indica.

FECHA: Valparaíso, Enero 10 de 2018.

Solicito que se envíe oficio a la Ministra de Salud, Sra. Carmen Castillo Taucher, a objeto de que informe a esta Corporación, la situación legal en que se encuentra el proyecto de fundición de plomo de la empresa Solenor en Copiapó, acompañando los antecedentes del expediente de solicitud de autorización sanitaria, así como el informe de las inspecciones y fiscalizaciones que se han efectuado en el último tiempo. Cuáles son sus resultados directos o en coordinación con la Superintendencia de Medio Ambiente, ya que la empresa enfrenta en la actualidad un proceso sancionatorio ambiental por incumplimientos a las normativas sanitarias de competencia de su servicio.

La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional.

Se agradece su gestión.

Atentamente,


ALBERTO ROBLES PANTOJA
Diputado de la República



 18:25